

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS --- (4696)-----

POR LA CUAL la sociedad **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, vende y traspasa un (01) **DEPOSITO** a **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA** y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES**, y lo incorpora como bien anejo a la finca noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), identificada con la unidad inmobiliaria **VEINTIOCHO - A (28-A)** planta nivel dos mil ochocientos (2800) del **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**.--Panamá, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).--En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número **NUEVE- SETECIENTOS VEINTICINCO- SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (9-725-735)**, compareció personalmente **JACOB HASKY**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Número N-trece-ciento sesenta y dos (N-13-162), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949) (S) de la Sección Mercantil del Registro de Panamá, debidamente facultado para este acto, según consta en Poder general otorgado mediante escritura pública tres mil quinientos cuarenta y seis (3,546) del quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), de la Notaria Décimo Tercera de Circuito de Panamá,⁷ debidamente inscrita a folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949), quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, asesora de análisis financiero, con cedula de identidad personal cuatro - setecientos veintinueve - dos mil ciento cincuenta y siete (4-729-2157), vecina de esta ciudad y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, gerente de ventas, con cedula de identidad personal cuatro - setecientos cuarenta y cuatro - cincuenta y uno, vecino de esta ciudad, y quienes actúan en su propio nombre y representación, y en adelante se denominaran **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco, y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública lo siguiente: **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del siguiente bien anejo: **SETENTA Y SIETE (77) DEL NIVEL DOS (2)**, que consiste en **UN (01)**

DEPÓSITO, el cual pertenece a la finca de su propiedad número noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco (95235), de la Sección Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **CUARENTA Y OCHO - CUARENTA Y NUEVE -F (48-49 - F) PLANTA: NIVEL CUATRO MIL OCHOCIENTOS - CUATRO MIL NOVECIENTOS (4800-4900)** ubicado en el edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**. **SEGUNDO:** Declara **EL COMPRADOR**, que mediante la Escritura Pública número dos mil ciento ochenta y siete (2,187) del seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) extendida en la Notaría Pública Segunda del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en la entrada setenta mil ciento dos/dos mil veinticuatro (70102/2024), del Registro Público de Panamá, adquirió la **FINCA:** noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), de la Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **VEINTIOCHO - A (28-A) planta nivel dos mil ochocientos (2800)** ubicada en el edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**, ubicado en Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, así como el derecho exclusivo de DOS (2) espacios de estacionamiento ubicado en el nivel cien (100) identificados con los números ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117). **TERCERO:** Declara **EL VENDEDOR**, que por este medio traspasa en calidad de venta a **EL COMPRADOR**, quien declara que acepta el derecho exclusivo del siguiente bien anejo: **SETENTA Y SIETE (77) DEL NIVEL DOS (2)**, que consisten en UN (01) **DEPÓSITO**, el cual mide tres punto cero seis metros cuadrados (3.06m2), del **P.H. SEVILLA**. El depósito descrito en esta cláusula constituirá **BIENES ANEJOS** de la finca **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (95175)** que consiste en la unidad inmobiliaria **VEINTIOCHO - A (28-A) planta nivel dos mil ochocientos (2800)** del edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**. **CUARTO:** Declara **EL VENDEDOR** que el precio de venta del depósito **SETENTA Y SIETE (77)** ubicado en el **NIVEL DOS (2)** descrito en la cláusula anterior es por la suma de **MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON 55/100 (US\$1,124.55)** moneda legal de los Estados Unidos de América, los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTO:** Queda convenido que los gastos de redacción, protocolización e inscripción de la presente escritura, así como cualquier otro gasto ocasionado por el mismo, serán por cuenta de **EL COMPRADOR** exclusivamente. **SEXTO:** Declaran **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura en los términos y condiciones que se dejan

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

expuestos en la misma. Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por la Licenciada

INGRID RESTREPO, abogada en ejercicio, con cédula número ocho- ochocientos treinta y ocho

- seiscientos cuatro (8-838-604), idoneidad diecisiete mil seiscientos ochenta y siete

(17,687), CUR PN-0000017687. (FDO) **INGRID RESTREPO. MINUTA DE CONSENTIMIENTO.** compareció

personalmente **ANARKELLY VALDIVIESO**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, banquera,

vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho -

setecientos diez - uno (8-710-1), quien actúa en nombre y representación de **THE BANK**

OF NOVA SCOTIA, entidad bancaria, debidamente autorizada para realizar operaciones en

la República de Panamá e inscrita a la ficha S.E. cero cero cero uno dos cuatro

(000124), Rollo mil seiscientos ochenta y tres (1683), Rollo mil seiscientos ochenta

y tres (1683), imagen cero uno cinco siete (0157) de la Sección de Micropelículas

(Mercantil) del Registro Público, del cual es Apoderada y con facultad para este acto,

tal y como consta en Escritura Pública número tres mil trescientos dos (3302) de

dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), inscrita a Folio Real ciento

veinticuatro (124) E, Asiento número sesenta y seis (66) de la Sección de Mercantil

del Registro Público, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien

conozco, y me pidió que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo

hago, lo siguiente: **PRIMERA:** Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número

dos mil ciento ochenta y siete (2187) del seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro

(2024) de la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA**

celebró contrato de préstamo con **EL BANCO**, tal como consta inscrito en el Sistema

Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, al Folio real número noventa

y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), asiento electrónico cinco (5). **SEGUNDA:**

Que para garantizar el contrato de préstamo, descrito en la cláusula PRIMERA anterior,

EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES** constituyeron a favor de **EL**

BANCO primera hipoteca y anticresis sobre la finca distinguida como folio real número

noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), código de ubicación ocho mil

setecientos nueve (8709), documento un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil

seiscientos (1654600), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá

del Registro Público. **TERCERA:** Declara **EL BANCO** que, por este medio otorga su

consentimiento para que, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos y demás restricciones que pesan sobre la Finca distinguida como folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175) y que constan en la referida escritura pública número dos mil ciento ochenta y siete (2187), EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA y JOSE VICENTE RAMOS MORALES, incorporen como bien anejo, el depósito identificado con el número setenta y siete (77), ubicado en el nivel N doscientos (N200) del P.H SEVILLA, a la referida Finca distinguida como folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175). **CUARTA:** Declara EL BANCO que se mantendrán vigentes todos y cada uno de los términos y condiciones pactados en la Escritura Pública número dos mil ciento ochenta y siete (2187), descrita anteriormente, que no hayan sido modificados por la presente escritura pública. Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada IDA MERCEDES DI BELLO, abogada en ejercicio, con cedula dos - ciento cuarenta y tres - quinientos veintiuno (2-143-521), idoneidad cinco mil quinientos cuatro (5504) de la firma de abogados **PEDRESCHI Y PEDRESCHI. (FDO) IDA MERCEDES DI BELLO. PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO P.H. SEVILLA.** Panama, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). A QUIEN CONCIERNE. Por medio de la presente, certificamos que la unidad inmobiliaria 28 A de la torre 2000 PH Sevilla, cuyo propietario es JOSE VICENTE RAMOS MORALES y EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA., que consta en el Código de Ubicación No.8709, y Folio Real No.95175 de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de Panama, se encuentra PAZ Y SALVO hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del 2024 en las cuotas de gastos comunes del PH Sevilla. **NOTA.** Este paz y salvo corresponde a las cuotas mensuales de mantenimiento regular y se hace la observación que no refleja cargos de multas o cualquiera cuota extraordinaria aprobada en el período mencionado en el párrafo anterior. Adicional a ello le indicamos, que este paz y salvo incluye los Servicios de Agua (IDAAN) y Recolección de Desechos (Voltran, Privado). **ATENTAMENTE** Jonattan Del Rosario Arosemena Presidente. "Para validar este Paz y Salvo, debe comunicarse con la Administración del PH Sevilla al 208-0060/0063" #200/09/2024 ----- El notario por este medio hace constar y da fe que mediante la boleta de pago No. 9842932667 FECHADA 20/08/2024 ESTADO PAGADA, se pagó el Impuesto de Transferencia de Bienes (2%) por la suma de **VEINTIDOS DOLARES CON 49/100 (US\$22.49)** declarado mediante

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

formulario número 106000634727, y que mediante la boleta de pago No. 9842889800 FECHADA 20/08/2024 ESTADO PAGADA, se pagó el impuesto Sobre la Ganancia de Bienes Inmuebles y Muebles por la suma de **TREINTA Y TRES DOLARES CON 74/100 (US\$33.74)** declarado mediante formulario número 107000814401 correspondiente a la venta del DEPOSITO identificado con el numero **SETENTA Y SIETE (77) DEL NIVEL DOS (2)**, ubicado en el P.H. SEVILLA. Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales los señores **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO** con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO** con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí. -----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS --- (4696)-----

JACOB HASKY / VEVIR FRENTE AL MAR, S.A.

EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA

JOSE VICENTE RAMOS MORALES

ANARKEILLY VALDIVIESO / THE BANK OF NOVA SCOTIA

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

HECTOR SANTOS RUDAS / Notario Público DECIMO TERCERO del Circuito de Panamá.



MINUTA DE CONSENTIMIENTO

...compareció personalmente **ANARKELLY VALDIVIESO**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos diez-uno (8-710-1), quien actúa en nombre y representación de **THE BANK OF NOVA SCOTIA**, entidad bancaria, debidamente autorizada para realizar operaciones en la República de Panamá e inscrita a la Ficha S.E. cero cero cero ciento veinticuatro (000124), Rollo mil seiscientos ochenta y tres (1683), Imagen cero ciento cincuenta y siete (0157) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, del cual es Apoderada y con facultad para este acto, tal y como consta en Escritura Pública número tres mil trescientos dos (3302) de dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), inscrita al Folio Real ciento veinticuatro (124) E, Asiento número sesenta y seis (66) de la Sección de Mercantil del Registro Público, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco, y me pidió que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERA: Declara **EL BANCO** que mediante la Escritura Pública número dos mil ciento ochenta y siete (2187) del seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA** celebró un contrato de préstamo con **EL BANCO**, tal como consta inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, al Folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), asiento electrónico cinco (5).

SEGUNDA: Que para garantizar el contrato de préstamo, descrito en la cláusula PRIMERA anterior, **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA** y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES** constituyeron a favor de **EL BANCO** Primera Hipoteca y Anticresis sobre la Finca distinguida como folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), código de ubicación ocho mil setecientos nueve (8709), documento un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos (1654600), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público.

TERCERA: Declara **EL BANCO** que, por este medio otorga su consentimiento para que, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos y demás restricciones que pesan sobre la referida Finca distinguida como folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175) y que constan en la referida escritura pública número dos mil ciento ochenta y siete (2187), **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA** y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES**, incorporen como bien anejo, el depósito identificado con el número setenta y

PEDRESCHI Y PEDRESCHI

siete (77), ubicado en el nivel N doscientos (N200) del P.H. SEVILLA, a la referida Finca distinguida como folio real número noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175).

CUARTA: Declara EL BANCO que se mantendrán vigentes todos y cada uno de los términos y condiciones pactados en la Escritura Pública número dos mil ciento ochenta y siete (2187), descrita anteriormente, que no hayan sido modificados por la presente escritura pública.

Ida Mercedes Di Bello S.
Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada IDA MERCEDES DI BELLO, abogada en ejercicio, con cédula 2-143-521, idoneidad 5504 de la firma de abogados PEDRESCHI Y PEDRESCHI.

MINUTA DE COMPRA - VENTA ENTRE VIVIR FRENTE AL MAR, S.A., EVELYN IVONNE LOPEZ
SUIRA Y JOSE VICENTE RAMOS MORALES

compareció personalmente **JACOB HASKY**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Número N-trece-ciento sesenta y dos (N-13-162), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **VIVIR FRENTE AL MAR, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949) (S) de la Sección Mercantil del Registro de Panamá, debidamente facultado para este acto, según consta en Poder general otorgado mediante escritura pública tres mil quinientos cuarenta y seis (3,546) del quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), de la Notaria Décimo Tercera de Circuito de Panamá, debidamente inscrita a folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (155736949), quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, asesora de análisis financiero, con cedula de identidad personal cuatro - setecientos veintinueve - dos mil ciento cincuenta y siete (4-729-2157), vecina de esta ciudad y **JOSE VICENTE RAMOS MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, gerente de ventas, con cedula de identidad personal cuatro - setecientos cuarenta y cuatro - cincuenta y uno, vecino de esta ciudad, y quienes actúan en su propio nombre y representación, y en adelante se denominaran **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco, y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública lo siguiente: **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del siguiente bien anejo: **SETENTA Y SIETE (77) DEL NIVEL DOS (2)**, que consiste en **UN (01) DEPÓSITO**, el cual pertenece a la finca de su propiedad número noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco (95235), de la Sección Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **CUARENTA Y OCHO - CUARENTA Y NUEVE -F (48-49 - F) PLANTA: NIVEL CUATRO MIL OCHOCIENTOS - CUATRO MIL NOVECIENTOS (4800-4900)** ubicado en el edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**. **SEGUNDO:** Declara **EL COMPRADOR**, que mediante la Escritura Pública número dos mil ciento ochenta y siete (2,187) del seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) extendida en la Notaría Pública Segunda del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en la entrada

setenta mil ciento dos/dos mil veinticuatro (70102/2024), del Registro Público de Panamá, adquirió la **FINCA**: noventa y cinco mil ciento setenta y cinco (95175), de la Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, que consiste en la unidad inmobiliaria **VEINTIOCHO - A (28-A) planta nivel dos mil ochocientos (2800)** ubicada en el edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**, ubicado en Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, así como el derecho exclusivo de DOS (2) espacios de estacionamiento ubicado en el nivel cien (100) identificados con los números ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117). **TERCERO**: Declara **EL VENDEDOR**, que por este medio traspassa en calidad de venta a **EL COMPRADOR**, quien declara que acepta el derecho exclusivo del siguiente bien anejo: **SETENTA Y SIETE (77) DEL NIVEL DOS (2)**, que consisten en UN (01) DEPÓSITO, el cual mide tres punto cero seis metros cuadrados (3.06m2), del **P.H. SEVILLA**. El depósito descrito en esta cláusula constituirá **BIENES ANEJOS** de la finca **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (95175)** que consiste en la unidad inmobiliaria **VEINTIOCHO - A (28-A) planta nivel dos mil ochocientos (2800)** del edificio **P.H. SEVILLA, TORRE DOS MIL (2000)**. **CUARTO**: Declara **EL VENDEDOR** que el precio de venta del depósito **SETENTA Y SIETE (77)** ubicado en el **NIVEL DOS (2)** descrito en la cláusula anterior es por la suma de **MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON 55/100 (US\$1,124.55)** moneda legal de los Estados Unidos de América, los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTO**: Queda convenido que los gastos de redacción, protocolización e inscripción de la presente escritura, así como cualquier otro gasto ocasionado por el mismo, serán por cuenta de **EL COMPRADOR** exclusivamente. **SEXTO**: Declaran **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura en los términos y condiciones que se dejan expuestos en la misma. Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por la Licenciada **INGRID RESTREPO**, abogada en ejercicio, con cédula número ocho- ochocientos treinta y ocho - seiscientos cuatro (8-838-604), idoneidad diecisiete mil seiscientos ochenta y siete (17,687), CUR PN-0000017687.



INGRID RESTREPO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Evelyn Ivonne
Lopez Suira

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: **15-MAY-1983**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIRIQUÍ, DAVID**

SEXO: **F** **DONANTE**

TIPO DE SANGRE: **A+**

EXPEDIDA: **29-JUL-2021**

EXPIRA: **29-JUL-2036**



4-729-2157



Evelyn Lopez

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Vicente
Ramón Morales

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-AGO-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-AGO-2015 EXPIRA: 24-AGO-2025



4-744-51

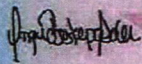
Jose Vicente Ramon Morales

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Ingrid Karina Restrepo Soler de Ferguson
NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 02-ago-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 15-sep-2023


8-838-604





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

INGRID KARINA RESTREPO SOLER

Céd.: 8-838-604
Idoneidad: 17687
Fecha de idoneidad: 19-07-2013

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jacob
Hasky Btesh



N-13-162

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ENE-1947
LUGAR DE NACIMIENTO: ISRAEL
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-ENE-2018 EXPIRA: 23-ENE-2028







E-mail: contabilidad@phsevillapty.com
RUC 8NT-2-16274 D.V.70
TELEFONO: 208-0060/0063

Panamá, 09 de SEPTIEMBRE de 2024.

A QUIEN CONCIERNE

Por medio de la presente, certificamos que la unidad inmobiliaria **28 A** de la torre **2000 PH Sevilla**, , cuyo propietario es **JOSE VICENTE RAMOS MORALES Y EVELYN IVONNE LOPEZ SUIRA**, que consta en el Código de Ubicación No.8709, y Folio Real No.95175 de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de Panama, se encuentra **PAZ Y SALVO** hasta el día **30 de SEPTIEMBRE del 2024** en las cuotas de gastos comunes del PH Sevilla.

NOTA. Este paz y salvo corresponde a las cuotas mensuales de mantenimiento regular y se hace la observación que no refleja cargos de multas o cualquiera cuota extraordinaria aprobada en el período mencionado en el párrafo anterior. Adicional a ello le indicamos, que este paz y salvo incluye los Servicios de Agua (IDAAN) y Recolección de Desechos (Voltran, Privado).

ATENTAMENTE



Jonattan Del Rosario Arosemena
Presidente

"Para Validar este Paz y Salvo, debe comunicarse con la Administración del PH Sevilla al 208-0060/0063"

#200/09/2024